



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, octubre veintisiete (27 ) de dos mil veintidós ( 2022 )

REF: Ejecutivo de JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO C.C. No 7.708.745 contra CRISTIAM CAMILO SUAREZ ORTÍZ C.C. No 7.719.078 RAD. 41001-41-89-004-2021-00351-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de CRISTIAM CAMILO SUAREZ ORTÍZ, se designa al profesional del derecho Dra. JENNIFER PAOLA CONTRERAS VELÁSQUEZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Lmc.